

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: No. • 0 0 1 3 9 1

DE 2011

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VILLA
PATRICIA – SOCIEDAD INDUSTRIAS PURO POLLO SA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que visto el concepto técnico No 000588 del 6 de Octubre de 2011, funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación en virtud del seguimiento ambiental realizado a la Granja Avícola Villa Patricia, Observaron y Concluyeron que:

- ♦ La Granja Avícola Villa Patricia, está dedicada a la explotación de pollos de engorde para consumo humano, la cual cuenta con 6 galpones, donde se albergan 150.000 pollos en pie cada ciclo de 56 días, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.
- ♦ El pozo construido en la granja avícola se encuentra funcionando normalmente; la captación del agua se realiza empleando una bomba eléctrica sumergible de 4.8 HP y se almacena en un aljibe con aproximadamente 30 m³ de capacidad, donde el agua es conducida a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja. Esta fuente de suministro de aguas subterráneas cuenta con un sistema de medición de caudal, con el fin de llevar registro del agua captada.
- ♦ Mediante documento radicado con N° 5478/07/06/2011, se entregaron los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua captada del pozo, estos análisis fueron realizados por el laboratorio Proambiente LTDA.
- ♦ En la granja avícola Villa Patricia se le está dando una adecuada disposición final a los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. Los cuales son entregados a la empresa Transportamos SA,. En cuanto a los residuos sólidos ordinarios como papel, cartón, plásticos, etc., son entregados para su disposición final a la empresa que opera el servicio de aseo en el municipio de Baranoa.
- ♦ La granja avícola Villa Patricia está dando un adecuado manejo a la mortalidad, la cual es sometida al proceso de compostaje; en cuanto a la cama de los galpones obtenida al final de cada ciclo, se sanitiza, empaca en sacos de polipropileno y es retirada en camiones por personas que emplean este material para abonar suelos.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1.993 establece ".....Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que con base en los argumentos técnicos del concepto anteriormente mencionado se evidencia que la Granja Avícola Villa Patricia se le hace necesario hacer unos requerimientos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº • 0 0 1 3 9 1** DE 2011

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VILLA PATRICIA – SOCIEDAD INDUSTRIAS PURO POLLO SA.

En merito de lo anterior, se

DISPONE

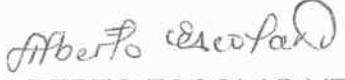
PRIMERO: Requerir a la Granja Avícola Villa Patricia – Sociedad Industrias Puro Pollo S.A. Identificada con Nit No 890.104.719-3 y ubicada en la Calle 30 No 9-02 frente a la entrada del Aeropuerto Soledad – Atlántico, para que a partir de la ejecutoria del presente proveído cumpla con las siguientes obligaciones ambientales:

- ◆ Presentar anualmente ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la Caracterización del agua captada del pozo profundo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO, DQO₅, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples durante dos días consecutivos, deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad, la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale su realización.
- ◆ Llevar registro del agua captada del pozo profundo diaria y mensualmente, además presentar los reportes semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
- ◆ El representante legal de la granja avícola Villa Patricia, debe en un término de 30 días, entregar a la Corporación Autónoma Regional del atlántico-CRA, una certificación de la empresa encargada de dar disposición final a los envases de vidrio y plástico que han contenido sustancias biológicas, agroquímicos, insecticidas, etc. La certificación debe contener el tratamiento realizado a los residuos y el lugar de disposición final.
- ◆ El representante legal de la granja avícola Villa Patricia, debe entregar a la Corporación Autónoma regional del Atlántico, en un término de 30 días, una certificación de la empresa encargada de la recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, como papel, cartón, plásticos, etc. La certificación debe contener el lugar de disposición final.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la C.R.A. el cual deberá ser interpuesto personalmente o mediante apoderado dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

Dada en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA.
DIRECTOR GENERAL



Elaboro: Luis Henríquez
Expediente No 0127-230
Revisó: Dra. Juliette Sieman Chams, Gerente de Gestión Ambiental (C)

